

*El Estado que padecía el síndrome de Russell-Silver. El día después del aborto**

Por Néstor S. Parisi

Ciertamente –créase o no– uno de los primeros retos profesionales al que me enfrenté, allá por el año 2001, fue el caso de una mujer que concurrió a mi estudio para solicitar que se le permitiera judicialmente realizársele un aborto, a causa de haber sido víctima de una violación. En aquel momento, desprovisto de todo conocimiento pragmático, ni bien oí su pretensión le informé que no tomaría el caso, argumentando mis propias creencias religiosas. Que estaba a favor de la vida que era mi principal –y único– sostén para ejercer mi derecho a no representarla legalmente.

Eran tiempos en los que el alto tribunal aún no había dictado el célebre caso “F., A.L.”¹ donde, entre otras líneas directrices, dispuso que solo bastará, si el caso era contemplado dentro de las excepciones del art. 86 del Cód. Penal, una declaración jurada de parte de la persona para proceder al aborto, solicitando que los hospitales y médicos se abstengan de peticionar autorización judicial en esas circunstancias.

Ni bien me dispuse a saludarla, aquella anónima dama –en rigor nunca supe su nombre– me solicitó entre lágrimas, que sólo la escuchara dos minutos y que luego se retiraría. Soy abogado, no psicólogo, pensé. Adelante; le dije. La escucho. Luego de un par de minutos sus ojos reflejaban un vidriado angustiante que hicieron las veces de lanza en aquel título que tenía colgado detrás de mí. Entre un llanto desconsolado, al final de un relato trágico donde me ilustraba como había sido el episodio en el que había sido víctima de una violación, llegó a balbucear “estimado doctor, recurro a usted porque confío en la justicia”.

¿Justicia? –me dije–. La justicia esta solo reservada a Dios pensé. En los tribunales la cosa es definida por hombres, susceptibles de errores e imperfecciones como cualquier mortal. Recordé por entonces las palabras del maestro Jorge Peyrano cuando escribió que el magistrado civil no es un investigador a todo trance de la verdad, sino que su cometido, en cambio, es procurar aproximarse limitada y selectivamente a la verdad.

Cuando aquella mujer se disponía a darme la mano y retirarse, llegó a decirme “cada mañana cuando me levanto, lo primero que veo es mi panza creciente... y allí no veo a mi hijo... sino que miro el reflejo del hombre que me violó, y vuelvo a ser violada una y otra vez todos los días”.

No supe bien que decir. Mi inexperiencia para juzgar ese tipo de situaciones era tan distante de la teoría de los códigos tal como me habían prevenido algunos de mis profesores. Jamás imaginé que aquel trecho pudiera medirse en años luz. Quizás, no sería lo mismo de no haberme enterado que aquella mujer que una semana antes se había marchado de mi oficina, se quitó la vida por no poder sobrellevar el embarazo de un hombre que la violó.

* Bibliografía recomendada.

¹ F. 259. XLVI. “F., A.L s/medida autosatisfactiva”.

A partir de allí, nada fue igual para mí. Nada volverá a serlo. Y no cargo en mi conciencia con lo que pasó. No me lo permitiría. No sería justo, al fin de cuentas, responsabilizarme por un derecho que ejercí según mis propias convicciones.

¿Si hoy hubiera actuado diferente? No lo sé. Ciertamente no lo sé. De lo que estoy seguro es que, a aquella señora, alguien le tendría que haber dado una oportunidad. ¡Maldito Estado! pensé. Hoy siento la responsabilidad, casi personal, de ejercer el descargo en las líneas que a continuación describo. Y de ver más allá. De saber, como sería el día después del aborto.

De un tiempo a esta parte se está discutiendo en Argentina un tema central que sin dudas, trae a mi mente las palabras del maestro ibérico Manuel Atienza cuando se refiere a los “casos trágicos” en cuestión de ponderación de derechos; tanto aún más profundos que los *hard cases* a los que hacía referencia Ronald Dworkin en “Harvard Law Review”.

Voces a favor y en contra de la legalización del aborto son escuchadas a diario. Algunas, como no podía ser de otra manera, más científicamente calificadas que otras. Como sea, y desde la óptica con la que pretenda situarse, millones de argentinos tienen una posición tomada al respecto.

Quisiera comenzar resaltando que no estamos en presencia de una cuestión de dignidad. Y que entiendo que, si el proyecto de ley no se aprobara, las mujeres no pondrían en tela de juicio su dignidad. No se trata de eso. Viene a mi mente la maravillosa disidencia del juez de la Corte norteamericana Thomas Clarence cuando en oportunidad de expedirse en contra del matrimonio igualitario sostuvo: “la dignidad humana no puede ser socavada por el gobierno. Los esclavos no perdieron su dignidad porque el gobierno permitiera que fueran esclavizados. Los detenidos en campos de internamiento no perdieron su dignidad porque el gobierno les confinara allí. Y a quienes les niegan beneficios gubernamentales ciertamente no pierden su dignidad porque el gobierno se los niegue. El gobierno no puede conceder la dignidad y no la puede quitar”².

Es inminente la votación en el Parlamento acerca de la aprobación o el rechazo del proyecto de ley que pretende legalizar la práctica abortiva, tal como se ha hecho en otros países del mundo. Por caso, la República de Irlanda –un país de arraigadas costumbres religiosas, ultraconservador y con una de las legislaciones contra el aborto más estrictas del mundo– ha finalizado hace unos días un referéndum donde la amplia mayoría de la ciudadanía ha decidido estar a favor de la legalización.

Quizás el camino de la consulta popular hubiera sido una excelente alternativa para cuanto menos, escuchar las voces anónimas de la ciudadanía toda en un debate al que no puede ni debe ser ajeno –si, a pesar de los argumentos de algunos no existe óbice alguno para tratarlo mediante un referéndum–. Pero no es menos cierto que una de las instituciones más participativas que ha traído la reforma constitucional de 1994 ha sido tan poco utilizada al mejor estilo de aquel libro vetusto y maloliente donde usted afianza el televisor para una mejor vista de su novela predilecta.

² SC United States, 26/6/15, “Obergefell et al. v. Hodges, director, Ohio Department of Health, et al.”.

Y la decisión, de un lado u otro de la balanza nos dejará necesariamente una enseñanza de la que no podemos prescindir como país si es que la pretensión de progresar continúa siendo una prioridad.

Sin ingresar en la ponderación propia de los argumentos a favor y en contra de la discusión, quisiera hacer referencia a una de las consecuencias a las que el Estado debe necesariamente plegarse en caso de que el proyecto prospere. Me refiero a los argumentos de la igualdad y no discriminación.

Una corriente ideológica postula que con la despenalización del aborto se logrará un estatus de igualdad entre aquellas mujeres que tienen recursos y las que carecen de ellos. Desde un hontanar teórico es verdaderamente cierto. Intachable. El primer grupo puede concurrir a centros especializados, con galenos altamente capacitados (la objeción de conciencia del médico es otro tema que no podemos perder de vista) mientras que las mujeres carentes de recursos terminan irremediablemente en la marginalidad, corriendo seriamente riesgos sus vidas por la clandestinidad de la práctica. Es cierto. Es real. Y no hay doble lectura en ello.

Pero apunto a otra cosa aún peor. Y que puede hacer caer el argumento de la igualdad y no discriminación tan pronto como el proyecto de ley sea aprobado. En este punto me pregunto con temor en una discusión que ya es posterior: ¿está el Estado preparado para brindar una real igualdad de oportunidades entre las mujeres con la sanción de esta ley?

El derecho humano a la salud, en la distinción que la misma sea brindada por entidades públicas y privadas, lejos está de colocar en pie de equivalencia a quienes concurren a ellas. Y preocupa que si incluso en la geografía de las grandes urbes exista tal disparidad entre la salud pública y privada –dejo fuera de esta ecuación a los galenos, víctimas forzosas de un sistema desigual– estas diferencias se acrecienten aún más con cada kilómetro recorrido.

Si el axioma de igualdad de oportunidades y no discriminación es eje central de la ley, aquella mujer de Esperanza en la provincia de Santa Fe, o de Palpala en Jujuy, de Clorinda en Formosa, Barranqueras en Chaco, Oberá en Misiones, Tartagal en Salta, Mechongue en la provincia de Buenos Aires, por nombrar solo alguna de ellas, ¿tendrá la misma posibilidad en distancia, tiempo, recursos, de concurrir a un hospital cercano con un profesional de la medicina preparado –que no resulte objetor de conciencia– que una persona de la Ciudad de Buenos Aires, por caso?

El brazo del Estado debe llegar desde la primera mujer de Bernardo de Irigoyen en Misiones hasta la última del Chaltén en Santa Cruz, desde aquella que se encuentra en El Angosto en Jujuy hasta la que vive en Puerto Almanza en Tierra del Fuego, cubriendo de este a oeste y de norte a sur a quienes de manera libre, consentida e informada pretendan realizarse un aborto.

Pareciera una empresa, cuanto menos, quimérica. ¿Puede un Estado deficitario en materia de salud pública lograr tal cometido? No parece del todo viable que, una vez más, la igualdad de oportunidades y no discriminación resida más que en buenas intenciones y tenga su certificado de defunción en la letra misma de la ley.

Es lógico jugar con la esperanza certera y palpable de tantas y tantas mujeres de Argentina; cuando pareciera que el sueño de la igualdad tendrá en su certificado de defunción, casualmente, la fecha de sanción de la ley. Le daremos una oportunidad



al Estado, claro que sí. Pero la reacción no pareciera, prima facie, superar las buenas intenciones.

Quizás, al fin de cuentas, sean ciertas las palabras de aquel pensador galo Charles Louis de Secondat –ni más ni menos que Montesquieu–, cuando sostuvo que la democracia debe guardarse de dos excesos: el espíritu de desigualdad, que la conduce a la aristocracia, y el espíritu de igualdad extrema, que la conduce al despotismo.

Rezo para que, de una vez por todas, el Estado no se expanda más para unas que para otras. Y que la desigualdad cuya abolición predicamos por medio de la sanción de la ley no se haga carne en la praxis de las miles y miles de mujeres que ven en la despenalización del aborto un guiño hacia su autodeterminación.

Como será, entonces y al fin de cuentas, el día después del aborto...

© Editorial Astrea, 2018. Todos los derechos reservados.

